

DDD Oficinas de Servicios Comunitarios:

| | |
|--|--------------|
| Condado Somerset y Union | 973-324-2000 |
| Condados Hunterdon, Mercer y Middlesex | 609-292-4500 |
| Condado Monmouth y Ocean | 732-863-4500 |
| Condado Morris, Sussex y Warren | 973-927-2600 |

La División de Rehabilitación Vocacional

El DVR ofrece servicios para estudiantes selectos basado en sus destrezas y en la disponibilidad de empleo del estudiante tal como se haya discutido en la reunión del IEP. Los servicios que provee son: Evaluación Vocacional, Entrenamiento Vocacional, consejería vocacional, asistencia para conseguir trabajo, y Empleo respaldado.

DVRS New Brunswick

| | |
|-------|--------------|
| | 732-937-6300 |
|-------|--------------|

La Comisión Para Ciegos E Impedidos Visualmente (CBVI)

Los programas de CBVI y sus servicios están disponibles para cualquier residente del estado de Nueva Jersey que reúna el criterio de visión. Los servicios que provee son: Servicios de Rehabilitación Vocacional, Servicios para vivir independiente.

CBVI Oficina Central

| | |
|-------|--------------|
| | 732-255-0720 |
|-------|--------------|

Recursos Adicionales

| | |
|---|--------------|
| Red de Padres Promotores a nivel del Estado (SPAN) | 800-654-7726 |
| Centro de Coordinación y Servicios para la Comunidad Autista de New Jersey, Inc. (COSAC) | 800-4-AUTISM |
| ARC de New Jersey | 732-246-2525 |

Las agencias pueden requerir lo siguiente:

- Una carta o un informe del médico que trata a su niño/ Psicólogo/ profesional de la salud mental certificando: la discapacidad del niño/a; la condición o el estado actual; y la autorización del médico para trabajar.
- Nombres y direcciones de los médicos y los hospitales que hayan tratado a su niño/a.
- Nombres y dosis de los medicamentos que su hijo/a toma actualmente.
- Los registros médicos actualizados que usted tenga de su hijo/a.
- Tarjeta de seguro médico, si tiene.
- Si su hijo/a recibe SSI o beneficios de discapacidad del Seguro Social, una carta o copia de su último cheque.
- Copia de la tarjeta del Seguro Social de su hijo/a.
- Si su hijo/a no es ciudadano; puede proveer la tarjeta de residencia o cualquier otra documentación.

Preparado por:



MRESC

MIDDLESEX REGIONAL EDUCATIONAL SERVICES COMMISSION
ADVISORY COUNCIL

1660 Stelton Road • Piscataway, New Jersey 08854 • 732-777-9848

Please visit our website at: www.mresc.k12.nj.us

Guía de ayuda para padres/ guardianes en el proceso de transición.

Para su estudiante de educación especial.

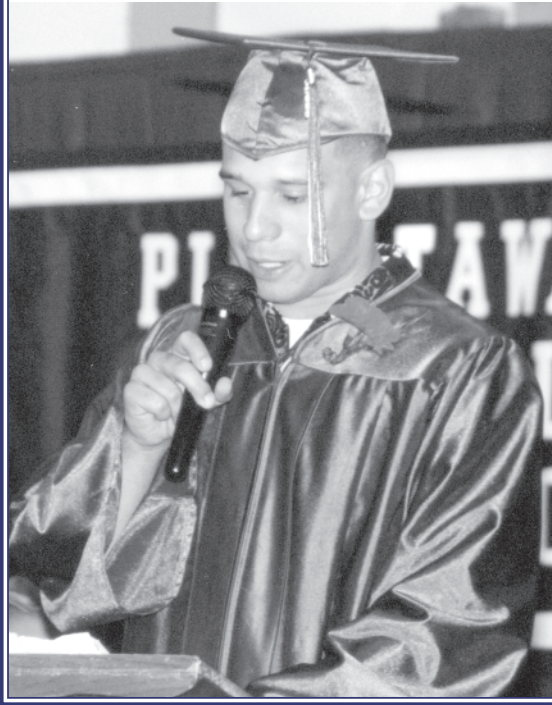
Aquí no termina . . .



La escuela es un Derecho ... Los servicios de Transición No

¡El tiempo para comenzar el proceso de transición es AHORA!

... Aquí comienza



Comience La Transición Con Anticipación

Los padres o guardianes son la pieza clave para un proceso de transición eficiente. Su hijo/a ha pasado muchos años tratando de adquirir destrezas que le permitan funcionar tan independientemente como sea posible tanto en la casa como en la comunidad. Cuando los **padres** inician el proceso registrándose con la agencia apropiada, este proceso de aprendizaje continuará en el programa de post grado. (después de graduarse).

No hay tanto tiempo para iniciar el proceso de transición como ustedes piensan. Los servicios sólo están disponibles si ustedes completan el proceso de inscripción.

Las listas de espera son posibles en algunas agencias. Para asegurar un puesto, deben requerir la lista de estado por lo menos dos años antes de la graduación de su hijo/a. El comenzar tarde puede retrasar la búsqueda y talvez el puesto que pensó tener como su primera opción pudiera ya no estar

disponible. Y si pasa un tiempo muy largo entre la graduación y la ubicación en el programa de transición, las habilidades adquiridas pueden perderse. Esto puede llevar al estudiante a fallar en el logro de expectativas del programa dando como resultado en una inhabilidad para calificar, o un final durante el período de evaluación.

Los Padres Deben Abogar

El proceso de la agencia puede llegar a ser una experiencia abrumadora. Existe la posibilidad de que se sientan perdidos en lo que parece ser un sistema confuso, a menos que usted trabaje en adquirir conocimientos acerca del sistema y abogue constantemente por las necesidades de su hijo/a.

Responsabilidades de los padres:

- Si su hijo tiene discapacidades muy significativas, si no se ha registrado, regístrese ahora con la División del Desarrollo de las Discapacidades. (DDD), Division of Developmental Disabilities.
- Para niños de 14 años de edad, participe con su hijo/a en los planes de transición durante la reunión anual del IEP (Individual Educational Plan), Plan Educativo Individualizado.
- Si califica, mientras su hijo/a tiene 17 años de edad, solicite guardianía legal (para el niño/a seriamente impedido) para ser completada al momento que el niño/a sea un adulto a la edad de 18 años.
- Dos años antes de la graduación, regístrese con las agencias apropiadas de gobierno.
- Una vez registrado, existe información adicional disponible acerca de los servicios y colocación con la persona que maneja su caso (case manager).

Agencias Del Gobierno Para Post Graduados. Colocacion Relacionada Con Áreas Vocacionales

División del desarrollo de las discapacidades (DDD)

Para solicitar los servicios de DDD usted debe contactar la oficina de servicios a la comunidad en el Condado en que usted viva. Usted será guiado en todo el proceso y recibirá y recomendaciones acerca de elegibilidad y servicios, información y referencias. Los servicios que se ofrecen son: manejo del caso, servicio de guardianía legal, apoyo familiar, y Servicios de post graduación (basado en una lista de espera).

>>>

**SEA
PERSISTENTE**

Espere retrasos. Muchas agencias no tienen suficientes empleados y los que manejan casos tienen mucho trabajo.

Manténganse al tanto de la situación, y mantenga copias de todos los formularios que haya llenado y enviado a una agencia.